

Nota informativa emitida con anterioridad al lanzamiento de un programa de compra de acciones sujeto a la aprobación de la Junta General Ordinaria de accionistas del 30 de abril de 2004

INTRODUCCIÓN

La finalidad de la presente nota informativa es describir los objetivos y las modalidades del programa de compra de acciones que se someterá a la aprobación de la Junta General del 30 de abril de 2004, así como las posibles incidencias de dicho programa en la situación de los accionistas.

Las acciones de ARCELOR, primer productor mundial de acero, se cotizan en los mercados de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y asimismo en el "premier marché" (SRD) de Euronext París con los códigos EUROCLEAR 5786 y ISIN LU014205948, así como en la Bolsa de Luxemburgo y en el "premier marché" de Euronext Bruselas.

SÍNTESIS DE LAS PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA DE COMPRA DE TÍTULOS

Emisor: ARCELOR, S.A.

Programa de compra:

- Títulos afectados : acciones
- Porcentaje de compra máxima autorizada por la Junta General: 10 %
- Precio unitario máximo de compra: 25 euros
- Precio unitario mínimo de venta: 5 euros
- Objetivos, en función de la coyuntura de mercado, por orden decreciente de prioridad:
 - regularizar la cotización bursátil de las acciones de la Sociedad mediante la intervención sistemática en contra de la tendencia del mercado;
 - asignar acciones a los titulares de obligaciones con opción de conversión y/o de canje por acciones (O.C.E.A.N.E) ya emitidas y a los titulares de valores mobiliarios, que dan derecho a acciones, para el caso de que ejerciten sus derechos de atribución de acciones;
 - asignar o vender acciones a los trabajadores o directivos del Grupo en el marco de la participación en la expansión de la empresa, de los planes de accionariado asalariado o de planes de opciones preparados o no a favor de los trabajadores o planes de ahorro de empresa;
 - entregar acciones a título de canje o de pago, en el marco de operaciones de crecimiento externo, con motivo del ejercicio de la facultad de canje concedida a los poseedores de acciones Usinor;
 - optimizar la gestión financiera y patrimonial de la Sociedad, eventualmente mediante la anulación de las acciones propias, supeditado, en este último caso, a la ulterior autorización por la Junta General de accionistas;
 - conservar, canjear, enajenar, aportar o transferir las acciones adquiridas en el marco de las leyes y normas vigentes.
- Duración del programa: 18 meses a partir de la fecha de la Junta General, es decir, hasta el 30 de octubre de 2005, o hasta la fecha de su renovación por la Junta General.

I - BALANCE DEL PROGRAMA ANTERIOR DE COMPRA DE ACCIONES

La Junta General del 25 de abril de 2003, en su séptima resolución, autorizó al Consejo de Administración a proceder a la compra, durante un período de 18 meses, de acciones hasta un 10% del capital suscrito. El Consejo de Administración, el 27 de junio de 2003, decidió efectuar el lanzamiento efectivo del programa de compra de acciones.

Declaración del emisor de las operaciones realizadas sobre sus propios títulos desde el 10 de diciembre de 2003 hasta el 31 de marzo de 2004

- Número total de acciones propias detentadas directa o indirectamente a 31 de marzo de 2004: 31.593.310 que representan sobre el capital a 31 de marzo de 2004: 5,93 %
 - de las cuales, son acciones propias detentadas por Arcelor y filiales directas de Arcelor y consideradas para el límite de autocartera del 10% del capital social (artículo 49bis de la ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles) (1): 29.801.499 que representan sobre el capital a 31 de marzo de 2004: 5,59 %
 - y de ellas, acciones propias detentadas por filiales indirectas de Arcelor y que no se consideran en el límite de autocartera del capital social en los términos del artículo 49 bis de la ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles) (1): 1.791.811 que representan sobre el capital a 31 de marzo de 2004: 0,34 %
 - Número de acciones anuladas durante los últimos 24 meses: 0
 - Valor contable de la cartera a 31 de marzo de 2004: 432.464.414 euros
 - Valor de mercado de la cartera a 31 de marzo de 2004 (2): 456.20.396 euros
- (1) La Ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles estipula que solamente las acciones propias detentadas por la sociedad y por sus filiales directas se consideran en el cálculo del umbral de autocartera, situado a nivel del 10% del capital social. Las acciones propias poseídas por filiales indirectas no se tienen en cuenta en este cálculo. En cumplimiento de la Ley luxemburguesa aplicable en este caso, la sociedad ARCELOR respeta el umbral del 10%, tal y como ha sido definido en dicha ley, pues a través de sus filiales directas sólo posee el 5,59% del capital.
- (2) Cotización media mensual de marzo de 2004: 14,44 euros.

Compras / Ventas efectuadas entre el 10 de diciembre de 2003 y el 31 de marzo de 2004	Flujos brutos acumulados		Posiciones abiertas el día de presentación de la nota informativa	
	Compras	Ventas	Compra	Venta
Número de títulos	1.117.018 (1)	24.168.497 (2)	Ninguna	Ninguna
Plazo medio máximo	-	-	Ninguna	Ninguna
Cotización media de la transacción	14,42	13,87	-	-
Precio medio de ejercicio	-	-	Ninguna	Ninguna
Importe en euros	16.112.261	335.329.512	-	-

(1) Compras realizadas únicamente por filiales directas de ARCELOR, que intervienen en el cálculo del umbral de autocartera, teniendo como único objetivo la regularización de la cotización bursátil.

(2) Incluye 22.488.690 acciones detentadas indirectamente y que no han sido tomadas en cuenta a los efectos del cálculo del 10 %.

No se ha amortizado ninguna acción adquirida por el Grupo ARCELOR en el marco de este programa de compra de acciones propias.

El Grupo ARCELOR no ha utilizado instrumentos derivados en el marco del programa de compra anteriormente citado. Las adquisiciones y las ventas se han efectuado persiguiendo fines de regularización de la cotización de la acción, de atribución de acciones a los tenedores de O.C.E.A.N.E., del ejercicio de planes de opciones y de emisión de acciones en el ejercicio de la facultad de canje acordada con los tenedores de acciones USINOR.

II - FINES DEL PROGRAMA DE COMPRA DE ACCIONES Y USO DE LAS ACCIONES ADQUIRIDAS EN EL MARCO DE DICHO PROGRAMA

Los fines del programa de compra de acciones, por orden decreciente de prioridad, son:

- regularizar la cotización bursátil de las acciones de la Sociedad mediante la intervención sistemática en contra de la tendencia del mercado;
- asignar acciones a los titulares de obligaciones con opción de conversión y/o de canje por acciones (O.C.E.A.N.E) ya emitidas y a los titulares de valores mobiliarios, que dan derecho a acciones, para el caso de que ejerciten sus derechos de atribución de acciones;
- asignar o vender acciones a los trabajadores o directivos del Grupo en el marco de la participación en la expansión de la empresa, de los planes de accionariado asalariado o de planes de opciones preparados o no a favor de los trabajadores o planes de ahorro de empresa;
- entregar acciones a título de canje o de pago, en el marco de operaciones de crecimiento externo, con motivo del ejercicio de la facultad de canje concedida a los poseedores de acciones Usinor;
- optimizar la gestión financiera y patrimonial de la Sociedad, eventualmente mediante la anulación de las acciones propias, supeditado, en este último caso, a la ulterior autorización por la Junta General de accionistas;
- conservar, canjear, enajenar, aportar o transferir las acciones adquiridas en el marco de las leyes y normas vigentes.

III - MARCO JURÍDICO

Este programa se someterá a la aprobación de la Junta General de Arcelor del 30 de abril de 2004, en los términos siguientes:

«La Junta General, tras examinar los elementos que figuran en la nota informativa, hecha pública, autoriza al Consejo de Administración de la Sociedad, con poder de delegación, y a los órganos de otras sociedades del Grupo, conforme a lo estipulado en el artículo 49bis de la Ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles («la Ley»), a comprar acciones de la Sociedad, en las condiciones establecidas por la Ley.

Dicha autorización va destinada a:

- 1) regularizar la cotización bursátil de las acciones de la Sociedad mediante la intervención sistemática en contra de la tendencia del mercado;
- 2) asignar acciones a los titulares de obligaciones con opción de conversión y/o de canje por acciones (O.C.E.A.N.E) ya emitidas y a los titulares de valores mobiliarios, que dan derecho a acciones, para el caso de que ejerciten sus derechos de atribución de acciones;
- 3) asignar o vender acciones a los trabajadores o directivos del Grupo en el marco de la participación en la expansión de la empresa, de los planes de accionariado asalariado o de planes de opciones preparados o no a favor de los trabajadores o planes de ahorro de empresa;
- 4) entregar acciones a título de canje o de pago, en el marco de operaciones de crecimiento externo, con motivo del ejercicio de la facultad de canje concedida a los poseedores de acciones Usinor;
- 5) optimizar la gestión financiera y patrimonial de la Sociedad, eventualmente mediante la anulación de las acciones propias, supeditado, en este último caso, a la ulterior autorización por la Junta General de accionistas;
- 6) conservar, canjear, enajenar, aportar o transferir las acciones adquiridas en el marco de las leyes y normas vigentes.

Las operaciones de compra, de enajenación, de canje, de aportación o de transmisión se podrán efectuar por cualquier medio bursátil o por otro medio acordado, incluyendo el uso de instrumentos financieros derivados. La parte de capital comprada o transferida en forma de paquetes de títulos podrá afectar a la totalidad del programa. Las acciones se podrán adquirir, incluso en períodos de ofertas públicas de compra o de canje de las acciones de la Sociedad, formuladas por terceros.

La autorización tiene validez por un período de 18 (dieciocho) meses, a partir del día de la fecha, o hasta la fecha de su renovación por una Junta General, en caso de que esta última fecha sea anterior. Sustituye, a partir de la presente Junta, a la autorización concedida por la Junta General Ordinaria del 25 de abril de 2003. El número máximo de acciones que se pueden comprar es el máximo admitido por la ley, de tal forma que el par contable de las acciones de ARCELOR poseídas por la Sociedad (así como, llegado el caso, por otras sociedades del Grupo conforme a lo estipulado en el artículo 49 bis de la Ley) no podrá superar, en ningún momento, el 10% de su capital suscrito.

El contravalor de compra de las acciones no deberá ser inferior a cinco (5) euros ni superior a veinticinco (25) euros por acción. En caso de ampliación de capital por incorporación de reservas o primas de emisión y asignación de acciones gratuitas, así como en caso de división o agrupamiento de acciones, los contravalores anteriormente indicados se ajustarán por un coeficiente multiplicador equivalente a la relación entre el número de acciones que componen el capital antes y después de la operación.

El importe total asignado al programa de compra de acciones no podrá superar en ningún caso el importe de los fondos propios disponibles de ARCELOR.

El contravalor de venta de las acciones no podrá ser inferior a cinco (5) euros.

El Consejo de Administración tendrá plenos poderes, con facultad de delegación, para garantizar el cumplimiento de la presente autorización.»

IV - MODALIDADES

1. Parte máxima del capital que se puede comprar e importe máximo pagadero por ARCELOR

El número máximo de acciones que se pueden comprar, en virtud de la autorización de la Junta General anteriormente citada, es el máximo admitido por la Ley luxemburguesa, de tal forma que el par contable de las acciones propias poseídas por la Sociedad (así como, llegado el caso, por otras sociedades del grupo, conforme a lo estipulado en el artículo 49 bis de la Ley luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles), no podrá superar en ningún momento el 10% de su capital suscrito, equivalente a 53.304.079 acciones, calculado en base a las 533.040.796 acciones, que representaban a 31 de marzo de 2004 el total del capital emitido.

De acuerdo con las cuentas anuales de ARCELOR, S.A. a 31 de diciembre de 2003, el importe de las reservas libres ascendía a 5.131 millones de euros. En virtud del Derecho Luxemburgués, el importe global afecto al programa de compra de acciones propias, no podrá en ningún caso superar el importe de los recursos propios disponibles de ARCELOR a la fecha del cierre de las cuentas anuales del ejercicio. A título indicativo, añadir que los recursos propios disponibles de ARCELOR se fijaron, a 31 de diciembre de 2003, en la cantidad 4.838 millones de euros.

El precio de compra por acción no podrá superar 25 euros, otros costes no incluidos, y el precio de reventa deberá ser, como mínimo, igual a 5 euros, otros costes no incluidos. Por consiguiente, el importe máximo teórico que la Sociedad podrá asignar al programa de compra de acciones, suponiendo la compra de todas las acciones que representen el 10% del capital social a 31 de marzo de 2004, ascenderá a 1.332.601.975 euros, teniendo en cuenta que la Sociedad, por ser titular del 5,59% de su capital a 31 de marzo de 2004, sólo podrá comprar acciones adicionales hasta un máximo del 4,41% de su capital, salvo en caso de venta, canje, transferencia o anulación. De acuerdo con las cuentas sociales de Arcelor S.A. a 31 de diciembre de 2003, el montante de las reservas libres asciende a 5.131 millones de euros.

Cualquier variación de capital que se produzca durante el período de validez de la autorización conllevará el consiguiente ajuste del número máximo de acciones que se pueden comprar y la cantidad máxima que la sociedad puede asignar al programa de compra de acciones propias. Sin embargo, en virtud de la ley luxemburguesa, el importe global asignado al programa de compra de acciones no podrá superar, en ningún caso, el importe de los fondos propios disponibles de ARCELOR hasta el cierre de las cuentas anuales de la sociedad correspondientes al ejercicio. A modo indicativo, los fondos propios disponibles de ARCELOR, a 31 de diciembre de 2003, ascendían a 4.838.430.834 euros, que incluyen un importe no disponible de 417.578.237 euros, equivalente al valor por el que Arbed y Usinor, filiales directas de Arcelor, contabilizan en sus respectivos activos las acciones de ARCELOR de las que son titulares.

2. Modalidades de compra

Las operaciones de compra, enajenación y transferencia se podrán efectuar por cualquier medio, incluyendo el uso de instrumentos derivados, por intervención en el mercado o de común acuerdo y, especialmente, para las operaciones de paquetes de títulos (sin limitación de volumen). Sin embargo, en aquellas operaciones cuyo objetivo sea la regularización de la cotización, las intervenciones no podrán consistir exclusivamente en compras de paquetes de acciones. Los medios considerados incluyen el uso de cualquier instrumento financiero a plazo negociado en un mercado reglamentado o de común acuerdo y la aplicación de estrategias opcionales (compra y venta de opciones de venta,

venta de opciones de compra, combinación de dichas operaciones y, en el marco de la cobertura de planes de opciones de compra, compra de opciones de compra). Dichas operaciones se podrán efectuar en cualquier momento, según la legislación y/o la normativa vigente, incluso durante períodos de ofertas públicas.

En el caso de utilización de instrumentos derivados, ARCELOR deberá evitar que se produzca un aumento de la volatilidad de sus títulos y dichos instrumentos financieros se utilizarán únicamente para la consecución de los objetivos del programa, tal y como aparecen definidos en la presente nota informativa. La gestión de las transacciones realizadas en el marco de este programa corresponderá exclusivamente al "front office" del departamento de operaciones bursátiles del Grupo, en estricto cumplimiento de los procedimientos internos en materia de control, a cargo del "middle office", y de reporting, responsabilidad del "back office", ratificados por el Comité de auditoría del Grupo.

Las operaciones se contabilizarán conforme a lo estipulado en las normas NIC.

3. Duración y calendario del programa de compra

Supeditado a la aprobación de la Junta General del 30 de abril de 2004, el presente programa de compra está previsto para un período de 18 meses, a partir de la fecha de celebración de la Junta, es decir, hasta el 30 de octubre de 2005, o hasta la fecha de su renovación por una Junta General en caso de que esta última fecha sea anterior.

4. Características de los títulos afectados por el programa

Naturaleza de los títulos comprados: acciones ordinarias, todas de la misma categoría, cotizadas en los mercados de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el "premier marché" de Euronext París, en el "premier marché" de Euronext Bruselas y en la bolsa de Luxemburgo.

Emisor: Arcelor

Código EUROCLEAR: 5786

Código ISIN: LU014205948

5. Modalidades de financiación del programa de compra

La sociedad ARCELOR, en el marco de su gestión financiera global, se reserva la posibilidad de utilizar parte de su tesorería disponible para financiar las compras de acciones y recurrir al endeudamiento a corto, medio o largo plazo para financiar las necesidades adicionales que superen su autocartera.

A 31 de diciembre de 2003, las cuentas consolidadas aprobadas por el Consejo de Administración del 18 de febrero de 2004, presentan los importes siguientes:

- Tesorería: 1.890 millones de euros
- Fondos propios parte atribuida al Grupo: 6.733 millones de euros
- Endeudamiento financiero neto: 4.464 millones de euros.

V - ELEMENTOS QUE SIRVEN PARA APRECIAR LA REPERCUSIÓN DEL PROGRAMA DE COMPRA DE ACCIONES EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL GRUPO ARCELOR

Se ha efectuado, a modo indicativo, un cálculo de la repercusión teórica que el programa de compra de acciones tendría sobre las cuentas consolidadas del Grupo ARCELOR, considerando a tal efecto las cuentas consolidadas del ejercicio 2003 y partiendo de las siguientes hipótesis:

Hipótesis:

- a 31 de diciembre de 2003:	54.644.789	acciones propias detenidas por el Grupo Arcelor
equivalente a	10,3%	del total de las acciones emitidas a 31 de diciembre de 2003
	30.364.288	acciones propias detenidas por Arcelor y consideradas en el límite de autocartera del 10% del capital social (artículo 49 bis de la ley Luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles)
equivalente a	5,7%	del total de las acciones emitidas a 31 de diciembre de 2003
	24.280.501	acciones propias detenidas por filiales indirectas de Arcelor y no consideradas en el límite de autocartera del 10% del capital social (artículo 49bis de la ley Luxemburguesa sobre las sociedades mercantiles)
equivalente a	4,6%	del total de las acciones emitidas a 31 de diciembre de 2003
- tipo impositivo	30,96%	(tipo impositivo 2003)
- tipo de interés	5%	
- compra del capital	4,41%	
- precio de compra	14,44 €	(a mediados de marzo de 2004)

Datos NIC (en millones de euros, exceptuando número de acciones)	31/12/02 Elementos financieros consolidados	31/12/03 Elementos financieros consolidados antes de la compra del 4,41% de las acciones	31/12/03 Elementos financieros consolidados después de la compra del 4,41% de las acciones
1. Número total de acciones	532.366.409	533.040.796	533.040.796
- de ellas, acciones poseídas directamente e indirectamente (1a.)	48.667.232	54.644.789	78.151.888
- de ellas, acciones fuera de autocontrol (1b.)	483.699.177	478.396.007	454.888.908
2. Total fondos propios	7.393	7.463	7.124
- de ellos, parte atribuible al Grupo	6.732	6.733	6.394
- de ellos, parte socios minoritarios	661	730	730
3. Fondos propios por acción, parte atribuible al Grupo	13,92	14,07	14,06
4. Fondo de comercio negativo residual *	627	676	676
5. Fondos propios totales utilizados para calcular el ratio de endeudamiento financiero neto sobre fondos propios [4] + [2]	8.020	8.139	7.800
6. Endeudamiento financiero neto	5.993	4.464	4.803
7. Ratio de endeudamiento financiero neto [6] sobre fondos propios totales utilizados para calcular el ratio de endeudamiento [5]	0,75	0,55	0,62
8. Beneficio neto, parte atribuible al Grupo	- 186	257	245
9. Beneficio neto, parte atribuible al Grupo tras dilución**	- 186	257	245
10. Ratio beneficio neto, parte atribuible al Grupo sobre fondos propios parte atribuible al Grupo (en %)	-2,8 %	3,8 %	3,8 %
11. Beneficio neto por acción, parte atribuible al Grupo (en euros) y variación (en %)	-0,38 -	0,537 -	0,539 mejora del 0,4 %
12. Beneficio neto por acción diluido, parte atribuible al Grupo (en euros) y variación (en %)	-0,38 -	0,537 -	0,539 mejora del 0,4 %

* Fondo de comercio negativo residual relacionado con la compra de Cokerill-Sambre y con la reintegración de los fondos propios en previsión de la aplicación de la norma IAS 22.

** El resultado diluido por acción es equivalente al beneficio por acción. De hecho, de conformidad con las normas NIC, no se han considerado los bonos con opción de conversión y/o canje por una opción nueva o existente (O.C.E.A.N.E.) que tienen un efecto antidilución, tanto en lo que a la carga financiera como a su conversión se refiere.

VI - REGÍMENES FISCALES DE COMPRA PARA LOS ACCIONISTAS CON DOMICILIO FISCAL EN ESPAÑA

Este resumen describe las consecuencias tributarias que se aplicarán con carácter general en el caso de una transmisión de las acciones de ARCELOR bajo la legislación tributaria española en vigor a partir de la fecha de esta Nota de Información, y se encuentra sujeto a las modificaciones que se produzcan en la ley española, incluyendo cambios que podrían tener efecto retroactivo. No se abordan todas las consecuencias tributarias potenciales de una transmisión de acciones de acuerdo con la legislación española. Por lo tanto es recomendable que cada uno de los destinatarios de la oferta consulte con sus asesores fiscales, quienes le podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

La transmisión de las acciones de ARCELOR por parte de sus accionistas dentro del marco del programa de compra descrito en esta Nota de Información quedará sujeta a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, la "Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas"), el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes.

A. Titulares de acciones de arcelor residentes en españa a efectos fiscales.

(i) ACCIONISTA PERSONA FÍSICA RESIDENTE EN ESPAÑA

Las transmisiones de acciones realizadas por los contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sean a título oneroso o, en los casos previstos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, a título lucrativo, así como las restantes alteraciones patrimoniales contempladas en el artículo 31 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales, cuantificadas de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que se integrarán en la base imponible y se someterán a tributación de acuerdo con las normas generales para este tipo de rentas.

Entre dichas normas cabe destacar:

(a) En principio, la ganancia o pérdida patrimonial como consecuencia de la transmisión se computará por la diferencia entre el coste de adquisición de las acciones que transmitan y el importe que reciban como contraprestación.

(b) Cuando el inversor posea valores homogéneos adquiridos en distintas fechas se entenderán transmitidos los adquiridos en primer lugar.

(c) En los casos y con los requisitos establecidos en la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, (artículo 31.5 y concordantes) determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de valores admitidos a negociación en alguno de los mercados secundarios oficiales de valores españoles, cuando el contribuyente hubiera adquirido valores homogéneos en los dos meses anteriores o posteriores a dichas transmisiones, no se computarán como pérdidas patrimoniales.

(d) Con carácter general, las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de elementos patrimoniales adquiridos con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración en la composición del patrimonio, se integrarán en la parte especial de la base imponible, gravándose al tipo del 15 por ciento.

(e) En el caso de que la antigüedad de la titularidad de las acciones no sea superior a un (1) año, la alteración patrimonial se integrará en la parte general de la base imponible, tributando al tipo marginal correspondiente, con un máximo del 45 por ciento.

(ii) ACCIONISTA PERSONA JURÍDICA RESIDENTE EN ESPAÑA.

Las personas jurídicas residentes en España, que experimenten una variación patrimonial como consecuencia de la transmisión de las acciones, la integrarán en la base imponible del Impuesto sobre Sociedades en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

• La ganancia o pérdida patrimonial se calculará como la diferencia entre el importe percibido de la venta de las acciones de ARCELOR y el coste de adquisición para el accionista.

El tipo de tributación aplicable será del 35% con carácter general, sin perjuicio de que puedan resultar de aplicación alguno de los tipos especiales mencionados en el artículo 28 del mencionado Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

B. Titulares de acciones de arcelor no residentes en españa a efectos fiscales

De acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes se consideran rentas obtenidas en territorio español las ganancias patrimoniales derivadas de elementos afectos a establecimientos permanentes o las ganancias patrimoniales que se deriven de valores emitidos por entidades residentes en territorio español.

Así pues, cabe efectuar la siguiente clasificación:

(i) ENTIDAD NO RESIDENTE EN ESPAÑA QUE ACTÚE A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

Según lo dispuesto en el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes los activos representativos de la participación en fondos propios de una entidad, sólo se consideran elementos patrimoniales afectos al establecimiento permanente cuando éste sea una sucursal registrada en el Registro Mercantil español y los valores se reflejen en los estados contables del establecimiento permanente sito en territorio español.

En este supuesto, la ganancia patrimonial se determinará de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 y siguientes del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, es decir la ganancia o pérdida patrimonial se determinará por la diferencia entre el importe percibido en la venta de las acciones de ARCELOR y el coste de adquisición para el accionista. El tipo de tributación aplicable será, con carácter general, el 35%.

Cuando las acciones de ARCELOR no estén afectas al establecimiento permanente, en los términos establecidos en los apartados anteriores, la ganancia patrimonial obtenida con ocasión de la venta de las acciones no estará sujeta a tributación en territorio español dado que la entidad emisora de los valores no es residente en territorio español.

(ii) TITULARES DE ACCIONES DE ARCELOR NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE.

La ganancia patrimonial que pudiera obtenerse por la venta de las acciones de ARCELOR no se encontrará sujeta a gravamen en España de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No residentes al ser la entidad emisora de los valores no residente en territorio español.

VII - DISTRIBUCIÓN DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ARCELOR

A. Número de acciones y derecho de voto

A 31 de marzo de 2004, el número de acciones y de derechos de voto de ARCELOR ascendía a 533.040.796.

A 31 de marzo de 2004, según la información en poder de la sociedad, el capital estaba distribuido de la siguiente forma:

Accionistas	Número de títulos	Porcentaje del capital	Número de derechos de voto	Porcentaje de derechos de voto
Freefloat	407.297.926	76,5%	407.297.926	81,2%
Autocontrol	31.593.310	5,9%	0	0,0%
Estado luxemburgués	31.632.606	5,9%	31.632.606	6,3%
J.M.A.C. B.V. (Aristrain)	22.076.936	4,1%	22.076.936	4,4%
Región valona (SOGEPA)	20.064.144	3,8%	20.064.144	4,0%
Trabajadores	13.375.873	2,5%	13.375.873	2,7%
Región flamenca (Staal Vlaanderen)	7.000.001	1,3%	7.000.001	1,4%
Total	533.040.796	100%	501.447.486	100%

Distribución de las acciones poseídas en autocontrol y autocartera a 31 de marzo de 2004:

Acciones poseídas por filiales directas de Arcelor.	% de posesión del capital de Arcelor	% de posesión directa de las filiales por Arcelor
ARBED S.A.	29.736.614	99,75%
USINOR S.A.	64.885	99,27%
	<hr/> 29.801.499	5,59%
Acciones poseídas por filiales indirectas de Arcelor.		
SIDMAR N.V.	1.791.811	0%
	<hr/> 1.791.811	0,34%

ARBED S.A. posee el 99,54% de SIDMAR N.V. Según información de la sociedad, no existen otros accionistas que posean directa o indirectamente más del 2,5% de los derechos de voto ni existe pacto de accionistas.

B. Capital potencial de ARCELOR

A 31 de marzo de 2004, el número de O.C.E.A.N.E. Arcelor 2005 en circulación asciende a 24.723.689, el número de O.C.E.A.N.E. Arcelor 2017 en circulación asciende a 38.961.038, que dan derecho a un número máximo de acciones Arcelor de 63.684.727, en caso de que los accionistas ejerzan su opción de canje y/o conversión.

VIII - INTENCIÓN DE LA PERSONA QUE CONTROLA AL EMISOR DE FORMA INDIVIDUAL O POR CONCERTACIÓN

Ninguna persona física o jurídica, de forma individual o concertada, tiene control sobre el emisor.

IX - ACONTECIMIENTOS RECIENTES

El Consejo de Administración reunido el 18 de febrero de 2004, bajo la presidencia de Joseph Kinsch, examinó y aprobó las cuentas consolidadas anuales del Grupo.

El comunicado financiero correspondiente apareció publicado en el periódico Expansión del 23 de febrero de 2004 y en el diario La Gaceta de los Negocios del 23 de febrero de 2004. También se puede consultar en la página web de la sociedad (www.arcelor.com).

En el marco de un proceso dirigido a optimizar la estructura de su balance y a reducir el coste de su endeudamiento, ARCELOR decidió proceder a la cancelación anticipada de las obligaciones O.C.E.A.N.E. 3%, cuya fecha de vencimiento era el 1 de enero de 2006, habiéndose cumplido las condiciones necesarias para dicha cancelación. Estas obligaciones O.C.E.A.N.E. representaban una deuda por valor de 350 millones de euros a finales de diciembre de 2003. Al término de esta oferta, que refuerza los fondos propios consolidados del Grupo, 22.490.577 O.C.E.A.N.E., equivalentes al 81,05% de la emisión inicial, se han canjeado por acciones ARCELOR.

El 11 de marzo de 2004, Arcelor firmó un acuerdo con Bagoeta S.L., accionista mayoritario de Conducciones y Derivados S.A. (CONDESA), que contempla la venta de su negocio de Tubos.

El 17 de febrero de 2004, Arcelor anunció que su filial J&L Speciality Steel, LLC firmó un acuerdo de venta de la mayor parte de sus activos a una filial participada al 100% por Allegheny Technologies Incorporated.

El 15 de marzo de 2004, Arcelor estableció un programa de American Depositary Receipts ("ADR") de nivel I, con el fin de mejorar la liquidez de los títulos Arcelor y su difusión en los mercados financieros americanos.

El 19 de marzo de 2004, Arcelor anunció la venta de la totalidad de su participación (96%) en el capital de Thainox.

X - PERSONA QUE ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LA NOTA INFORMATIVA

ARCELOR asume la responsabilidad de la presente nota informativa y confirma que, según la información que obra en su poder, los datos de la misma, a día de hoy, reflejan la situación real e incluyen toda la información que los inversores puedan necesitar para poder juzgar el programa de compra por parte de ARCELOR de sus propias acciones, sin omisión alguna que pueda desvirtuar su alcance.

El Presidente del Consejo
de Administración de ARCELOR